



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MONTERREY , N.L. A 26 DE MAYO DE 2021	Fianza No. 2264799-0000
Fiado: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 698,501.75

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Un Pesos 75/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE MAYO DE 2021
DOMICILIO DEL FIADO: JOSE CAMILO CELA NO. 116, COL. RINCÓN DEL COUNTRY, C.P. 67140, GUADALUPE, N.L., MÉXICO
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ZARAGOZA SUR S.N. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.

ANTE: MUNICIPIO DE MONTERREY/TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-FISM-05/21-CP QUE CELEBRÓ EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021, QUE HA CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY/TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS ENTRE CALLE TEBAS Y AV. CAMINO REAL EN LA COLONIA EL PROVENIR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON UN IMPORTE DE \$6,985,017.51 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE IVA.

ESTA INSTITUCIÓN FIADORA HACE SUYAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ANTES CITADO POR INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V. Y POR LO MISMO SE OBLIGA A PAGAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y/O TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE HUBIERE DEJADO DE HACER DICHO CONTRATISTA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, ASI COMO TAMBIÉN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER FALLA O DEFECTO CONSTRUCTIVO QUE APARECIERE DURANTE SU EJECUCIÓN Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 MESES DESPUÉS QUE SEA ENTREGADA LA OBRA FORMALMENTE AL BENEFICIARIO, VIGENCIA QUE TENDRÁ ESTA FIANZA, A FIN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V. NO LLEVA A CABO LOS TRABAJOS FALTANTES O NO CORRIGE LAS FALLAS O DEFECTOS QUE APARECIEREN, DESPUÉS DE QUE SEA REQUERIDO PARA ELLO POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PAGARA AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y/O TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS Y HASTA POR DOCE MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS. C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. E) QUE ACEPTA LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XcNcMN9

 Eduardo Rodriguez Ramirez	
CZJtfSsds3WamJLb2Aig1ThhCfsvMvY0rQ/a5fp0GvkZ0tNL3U+ETCNYjBkbluVysOZMeCbsvmU7KiR9AfA lttbicoC92uL6N/j373Pblya5T35MfNXk2gllK2iigV2WYuXfTVidgBV4cc1dUUCjOqo7xWruRer8QGeuUpG9G hBzvPv+wrxHBCleFibtlFqjMd21hIVG33A6V1mrfwYuMuUOKtUTizjX6tmhdD9vCkEWM/s7rVeGXxOgCD7j +Qm9VC7mXC4XPUTSPIJdg7jHW/BHc0S6ZwBx640fEezl1/ftNj4t0qqnzRJDLXsptK6NT4S0rmatqPQkq nylUF14A==	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MONTERREY , N.L. A 26 DE MAYO DE 2021

Fianza No. 2264799-0000

Fiado: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 698,501.75

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Un Pesos 75/100 M.N.

FIANZAS EN VIGOR.***FIN DE TEXTO.***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XcNcMN9


Eduardo Rodriguez Ramirez



CZJtfSsds3WamJLb2Aig1ThhCfsvMvY0rQ/a5fp0GvkZ0tNL3U+ETCNYjBkbluVysOZMeCbsvmU7KiR9AfAltbicoC92uL6N/j373Pbly
a5T35MfNXk2gllK2iigV2WYuXFTVidgBV4cc1dUUCjOqo7xWruRer8QGeuUpG9GhBzvPv+wXRHBCleFibtlFqjMd21hIVG33A6V1mrfw
YuMuUOktUTizjX6tmhdD9vCkEWM/s7rVeGXxOgCD7j+Qm9VC7mXC4XPUTSPIJdg7jHW/BHc0S6ZwBx640bFEezl1/ftNj4t0qqnzR
JDLXsptK6NT4S0rmatqPQkqnyIUF14A==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.